Escrito por Colaborador
Sábado, 14 de Marzo de 2020 08:51



VISTO:La Emergencia Sanitaria Nacional, y; CONSIDERANDO QUE la Organización Mundial de la Salud ha declarado al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia;

{loadposition face}EL Decreto Nacional 260/2020, el Decreto Provincial 507/2020 y la Resolución del DEM 136/2020;

QUE es alarmante los casos de Dengue declarados oficialmente por el Ministerio de Salud de

la Provincia de Corrientes;

QUE es necesario tomar todas las medidas de prevención y concientización a los fines de evitar contagios;

QUE la ciudad de Mercedes posee un tránsito constante de turistas extranjeros;

{loadposition gif-2018}QUE el artículo 56 inc. 10 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Concejo Deliberante allanar domicilios y requerir el auxilio de la fuerza pública en resguardo de la salud pública, en consonancia con el Art. 12 de la Constitución de la Provincia de Corrientes que dispone que sólo podrá ser allanado el domicilio en virtud de orden escrita de juez competente o autoridad municipal por razón de salubridad pública;

QUE el Concejo Deliberante ha promovido una reunión con distintos actores sociales e instituciones sanitarias y de seguridad de la ciudad de Mercedes, a los fines de tomar conocimiento sobre las medidas sanitarias de Dengue y Coronavirus (COVID-19);

Por todo ello:

ORDENA:

Artículo 1: APROBAR la Resolución del DEM 136/2020 y elevarla al rango de Ordenanza.

Artículo 2: DECLARAR la Emergencia Sanitaria en el municipio de la ciudad de Mercedes Corrientes, hasta el día 31 de marzo del año 2020.

Artículo 3: SOLICITAR al DEM enfatice medidas preventivas de fumigación en lugares de concurrencias masivas, a saber: bancos, supermercados, terminal de ómnibus, basurero

municipal, palacio municipal, estaciones de servicios, plazas, parque y paseos.

Artículo 4: SOLICITAR al DEM la divulgación del Protocolo Oficial de Actuación por Dengue y Coronavirus (COVID-19) redactado por el Comité de Crisis del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes.

Artículo 5: INSTAR al DEM la instalación de carteles con medidas preventivas sobre Dengue y Coronavirus (COVID-19), en la terminal de ómnibus local, las estaciones de servicios, las oficinas de información turísticas de la ciudad y los operadores turísticos, para información ante la presencia de extranjeros que provengan de los países considerados “zona roja”.

Artículo 6: AUTORIZAR al DEM a tomar todas las medidas que crea necesaria para resguardar la salud pública de los habitantes de la ciudad de Mercedes. Incluso realizar allanar domicilios por razones de salubridad pública, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

Artículo 7: AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar una campaña de prevención de Coronavirus y Dengue en los medios de comunicación masiva.

Artículo 8: ENVIAR copia de la presente a las autoridades de seguridad con asiento en la ciudad de Mercedes para que se refuercen las medidas de prevención.

Artículo 9: CONFORMAR un Comité de Consulta integrado por representantes de organismos e instituciones sanitarias y de seguridad con dependencias en la ciudad de Mercedes, el que será convocado cada vez que este cuerpo lo requiera.

Artículo 10: DE FORMA.-

{loadposition apinta}